

distintos del agua; así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plaza de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», del modelo de sistema de medición y bombeo, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «M7-250».

Tal sistema está constituido básicamente por el medidor de gran caudal Loquid Controls, modelo «M7», con su cuerpo desgasificador, contador con indicación de volumen y puesta a cero manual y válvula de retención. Opcionalmente puede incorporar predeterminador e impresor de tickets.

Se complementa el sistema con la brida y filtro de aspiración, válvula de retención en aspiración, motor, filtro de impulsión, manguera y boquerel.

Todo estos elementos van montados sobre un chasis al que opcionalmente se le puede proteger con una carcasa y también de forma opcional la brida y filtro de aspiración y válvula de retención en aspiración, motor y filtro de aspiración pueden ir montados fuera del chasis, al lado del tanque del cual se toma el producto.

El filtro de aspiración y la válvula de retención de aspiración son elementos opcionales así como el empleo de devanadera para los casos en que la manguera sea de más de 5 metros de longitud.

Las características metrológicas son las siguientes:

Caudal máximo: 250 l/min.

Caudal mínimo: 38 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 5 bar.

Suministro mínimo: 200 litros.

Margen de temperatura de funcionamiento:  $-25^{\circ}\text{C}$  a  $+70^{\circ}\text{C}$ .

Clase de líquidos a medir, gasolinas, gasóleos y querosenos.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0511
93018

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación, en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en l/min.

Caudal mínimo, en l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en bares.

Suministro mínimo, en litros.

Margen de temperatura de funcionamiento en  $^{\circ}\text{C}$ .

Clase de líquidos a medir.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Tres Cantos, 30 de septiembre de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**26382** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «G» designación «G4 Seguridad», fabricado por la firma «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metrológico 0301.

Vista la petición interesada por la Entidad «Kromschroeder, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Santa Eulalia, número 213, L'Hospitalet

de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador de gas de paredes deformables, modelo «G», designación «G4 Seguridad», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de volumen de gas, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plaza de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Kromschroeder, Sociedad Anónima», del modelo de contador de gas de paredes deformables, modelo «G» designación «G4 Seguridad» cuyas características metrológicas son las siguientes:

Caudal máximo:  $6\text{ m}^3/\text{h}$ .

Caudal mínimo:  $0,04\text{ m}^3/\text{h}$ .

Volumen cíclico:  $2\text{ dm}^3$ .

Presión máxima: 1 bar.

Graduación:  $0,2\text{ dm}^3$ .

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0301
30179

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación que se indican en el anexo al certificado de aprobación de modelo:

Modelo: «G».

Designación: «G4 Seguridad».

Número y año de fabricación.

Caudal máxima, en la forma:  $Q_{\text{max}} = 6\text{ m}^3/\text{h}$ .

Caudal mínimo, en la forma:  $Q_{\text{min}} = 0,04\text{ m}^3/\text{h}$ .

Volumen cíclico, en la forma:  $V = 2\text{ dm}^3$ .

Presión máxima, en la forma:  $P_{\text{max}} = 1\text{ bar}$ .

Signo de aprobación de modelo:

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1611/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Tres Cantos, 30 de septiembre de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26383** ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.783, promovido por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la Orden de fecha 7 de noviembre de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 500.783, interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», contra la Orden de 7 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de 17 de mayo de 1988, sobre primas